**Asunción, 22 de Enero de 2.021**

***Nota DI***
*Señor*
*Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente*
***MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE - DEPARTAMENTO de MISIONES***
*Presente*

***Ref.:*** *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
***Fuente de Financiación: FONACIDE***

| *N°* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *0806005* | *5778* | *Esc. Bas. N° 3668 Ezequiel Giménez.* | *Construccion de Cercado Perimetral y Muralla.* | *Aprobado* |
| *2* | *0806001* | *5774* | *Col. Nac. Presbítero José Agustín Molas* | *Construccion de Cercado tipo Muralla.* | *Aprobado* |

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 6274/2019, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 16.785/2021** de fecha 21 de Enero de 2.021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Santa María de Fe.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de Santa María de Fe** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   *"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
   *"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."*

*Arq. Juana María Ramírez Pereira*
*Referente Total Dpto. de Misiones*

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC



**Dirección de Infraestructura**
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

infraestructura@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

...//

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

*Arq. Juana María Ramírez Pereira*
*Referente Dptal. Dpto. de Misiones*

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

*Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello*
*Directora de Infraestructura*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

# MEMORANDUM Nº 15/2021

**A** : Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello- Dirección de Infraestructura

**DE** : Arq. Juana Marta Ramírez P.- Referente Dptal. Misiones -MEC

**FECHA** : 22 de Enero de 2021

**REFERENCIA** : Remitir informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el ***Exp. Nº 16.785/2021*** en el que el Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente Municipal de Santa María, Dpto. de Misiones, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para el proyecto de construcción de obras correspondiente a las siguientes instituciones;

| INSTITUCION | CÓDIGO DE LOCAL | CÓDIGO DE INSTITUCIÓN | PROYECTO |
|---|---|---|---|
| Esc. Bas. Nº 3668 Ezequiel Giménez. | 0806005 | 5778 | Construcción de Cercado perimetral y Muralla. |
| Col. Nac. Presbítero José Agustín Molas | 0806001 | 5774 | Construccion de Cercado tipo Muralla. |

Las Instituciones se hallan incluidas y priorizadas en las diversas planillas de la Microplanificación Año 2021. Los documentos técnicos remitidos como ser planos, planillas y especificaciones técnicas, contemplan la construcción de un cercado perimetral y la construcción de muralla con mamposterías de ladrillos para cada institución.

Por todo lo expuesto deforma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el **Art. 37** del **Decreto Nº 10.504/2013** en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos, por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

**Adjunto**

- Copia de nota.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Misiones -MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 16785
Recibido por:
Entregado por:
Fecha: Hora: 14:45
Firma receptor: 22 ENE. 2021

# RV: PEDIDO DE AUTORIZACION A OBRAS

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Jue 21/1/2021 13:36

**Para:** Arq. Marta Ramirez <y_samar_08@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

PEDIDO DINFRA muralla pa san antonio y colegio molas 2021.pdf; PLANOS EETTs PRESUPUESTO COLEGIO.zip; PLANOS EETTS PRESUPUESTO.zip;

N°16785

---

**De:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES <uocsantamariadefe@hotmail.com>
**Enviado:** jueves, 21 de enero de 2021 08:19
**Para:** Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
**Asunto:** PEDIDO DE AUTORIZACION A OBRAS

***CPN Daisy A. Ríos***
***Encargada de la UOC.***
***Municipalidad de Santa Maria de Fe Mnes.***

# MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com


SANTA MARÍA, 21 DE ENERO DE 2021

***Arq. Raquel Ortellado Bello***
***Director del Departamento de Infraestructura***
***Ministerio de Educación y Ciencias***

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar la autorización correspondiente para realizar las obras de infraestructura. Presento seguidamente el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas, según la micro planificación para el año lectivo correspondiente a nuestro Municipio.

1- ***CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y MURALLA PARA LA ESC. BAS. N 3668 EZEQUIEL GIMENEZ -FONACIDE***

Código de Establecimiento 0806005

2- ***CONSTRUCCION DE CERCADO TIPO MURALLA PARA EL COLEGIO NACIONAL PRESBITERO MOLAS-FONACIDE***

Código de Establecimiento 0806001

El presente pedido fue enviado al correo el año pasado, en fecha 05/11/2020 con mesa de entrada Nº 174036, sin haber obtenido ninguna nota observación ni resolución de autorización antes del cierre de plazos para licitación en el año 2020. Por lo que reiteramos nuestro pedido para las obras y realizarlas en el presente año 2021.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL

**Prof. Ramón Alberto Sanabria**

**Intendente Municipal**

*Correo de la UOC: uocsantamariadefe@hotmail.com*